MOPC
CAMINOS Y OBRAS PARA EL DESARROLLO

CONTRATO S.G. MINISTRO N°318 /2012

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de Noviembre de 2.012, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. ENRIQUE SALYN BUZARQUIS,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **CONTRATANTE**, por una parte, y la empresa **CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.** con RUC Nº 80023989-0, con domicilio en Autopista y Cordoba, de la ciudad de Luque, debidamente representado por el **ING JOSE LUIS HEISECKE RICCIARDI** con C.I. Nº 807.590 en adelante denominado el **CONTRATISTA**, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/2012, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 2295/2012 la oferta del CONTRATISTA para **LA PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL, AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA,** conforme se detalla en la Parte 2 Obras Requeridas - Sección V Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC) OBRA 5: Pavimento Tipo Empedrado Tramo Iturbe - Maciel, por la suma de Gs. 31.287.478.456 (Guaraníes treinta y un mil doscientos ochenta y siete millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis) IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato y los Anexos que tuviere;
b) El PBC y las Addendas que tuviere
c) Condiciones especiales del Contrato;
d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades y planos preparados por el CONTRATANTE;
e) Las Condiciones Generales del Contrato;
f) La Oferta y la lista de precios unitarios, y, los ajustes de cantidad que tuviere;
g) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato; y,
h) La Resolución Ministerial de Adjudicación N° 2295/2012.

Los documentos que forman parte del Contrato son mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 2012.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2012.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 03/2012, convocado por el CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2295/2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. Este Contrato entrará en vigor desde su suscripción, según lo estipula la Cláusula 55.1 de las Condiciones Generales del Contrato y la vigencia de este contrato será de 1.290 días calendarios para

las obras del Grupo 1.

La recepción definitiva significará el final de la ejecución del Contrato presente y liberará a las partes contratantes de sus obligaciones, según lo estipula la cláusula 42.3 de las Condiciones Generales del Contrato.

5.2. La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en el Ejercicio Fiscal 2013 y 2014, estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y, a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1. El importe total a pagar por las obras, es el determinado en la Cláusula 1. del presente como "Precio del Contrato".

6.2. El reajuste del "Precio del Contrato" establecido en las Condiciones Especiales del Contrato, será abonado en Guaraníes, cuyo Cuadro de Coeficientes de Ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, se encuentra en el Anexo Nº 2 del presente contrato.

6.3. El detalle y la descripción de las obras adjudicadas, el Precio Unitario y Precio Total, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente Contrato.

6.4. El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución es de 900 (novecientos) días calendario para las obras del Grupo 1 siguientes a la fecha de orden de inicio, que será emitido dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de entrega, total o parcial, por parte del Contratante del Anticipo. El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Parte 2 Obras Requeridas, Sección V Alcance de las Obras, del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en la Parte 2 Obras Requeridas, Sección V Alcance de las Obras del PBC, y en la Oferta Adjudicada.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El **CONTRATANTE** podrá proveer a petición del **CONTRATISTA** en tiempo y forma, un Anticipo Financiero del 20 % (veinte por ciento) del Precio del Contrato.

Las amortizaciones de Anticipo Financiero, se realizarán de cada pago de certificado de obras, mediante deducciones en el mismo porcentaje del Anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El **CONTRATISTA** deberá garantizar el Anticipo Financiero, con la presentación de una Garantía bancaria por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución de las obra o hasta la amortización total del anticipo. La no presentación de la garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogará el plazo contractual.

El **CONTRATISTA** se obliga a presentar al **CONTRATANTE** la Garantía Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, el cual debe estar vigente hasta la recepción definitiva de las obras. La Garantía deberá presentarse en la forma y los términos establecidos en el Artículo 39 de la Ley Nº 2.051/03 modificado por Ley N° 3439/07, Art. 81° del Decreto Reglamentario 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.

El CONTRATISTA deberá presentar al Contratante las demás Pólizas establecidas en la CGC 6.3.1 de las Condiciones Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
El detalle y la descripción de las obras adjudicadas, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente Contrato. Las especificaciones técnicas están determinadas en la Parte 2 Sección V Alcance de las Obras del PBC.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

15. PROTOCOLIZACION DE CONTRATO
El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONTRATISTA de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

ING JOSE LUIS HEISECKE RICCIARDI
POR EL CONTRATISTA

ENRIQUE SALYN BUZARQUIS
POR EL CONTRATANTE

MOPC
CAMINOS Y OBRAS PARA EL DESARROLLO

ANEXO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 318 /2012

Resolución Ministerial de Adjudicación N° 2295/2012

OBRA 5: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO: ITURBE-MACIEL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	DESBOSQUE, DESBROCE Y DESPEJE	Ha.	25,91	11.250.297	291.495.195
2	REMOCION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	gl.	1,00	115.459.299	115.459.299
3	TRANSLADO DE COLUMNAS Y LINEAS (COPACO Y ANDE)	Un.	9,00	5.335.200	48.016.800
4	EXCAVACION NO CLASIFICADA	m^3	8.840,00	26.487	234.145.080
5	EXCAVACION DE BOLSONES	m^3	30.617,98	19.604	600.234.880
6	EXCAVACION DE ZANJAS DE DRENAJE	m^3	13.563,65	27.572	373.976.958
7	TERRAPLEN	m^3	329.637,00	36.941	12.177.120.417
8	PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	m^2	131.083,70	44.710	5.860.752.227
9	ALCANTARILLA TUBULAR SIMPLE DE Hº Aº ϕ = 0,80 m	ml	84,00	1.680.456	141.158.304
10	ALCANTARILLA TUBULAR SIMPLE DE Hº Aº ϕ = 1.00m	ml	54,00	2.266.352	122.383.008
11	ALCANTARILLA TUBULAR SIMPLE DE Hº Aº ϕ = 1,20m	ml	11,00	3.301.111	36.312.221
12	ALCANTARILLA TUBULAR DOBLE DE Hº Aº ϕ = 1.00m	ml	44,00	4.366.850	192.141.400
13	ALCANTARILLA CELULAR SIMPLE DE Hº Aº 1,00mx1,00m.	ml	46,00	4.001.417	184.065.182
14	ALCANTARILLA CELULAR SIMPLE DE Hº Aº 1,50mx1,50m.	ml	70,00	4.283.409	299.838.630
15	ALCANTARILLA CELULAR SIMPLE DE Hº Aº 2,00mx2,00m.	ml	46,00	6.119.566	281.500.036
16	ALCANTARILLA CELULAR DOBLE DE Hº Aº 1,00mx1,00m	ml	11,00	5.402.850	59.431.350
17	ALCANTARILLA CELULAR DOBLE DE Hº Aº 1,50mx1,50m	ml	34,00	7.797.332	265.109.288
18	ALCANTARILLA CELULAR DOBLE DE Hº Aº 2,00mx2,00m	ml	35,00	9.974.326	349.101.410
19	ALCANTARILLA CELULAR DOBLE DE Hº Aº 2,50mx2,50m	ml	11,00	12.477.663	137.254.293
20	ALCANTARILLA CELULAR TRIPLE DE Hº Aº 1,50mx1,50m	ml	11,00	11.192.708	123.119.788
21	ALCANTARILLA CELULAR TRIPLE DE Hº Aº 2,00mx2,00m	ml	33,00	14.501.023	478.533.759
22	ALCANTARILLA CELULAR TRIPLE DE Hº Aº 2,50mx2,50m	ml	22,00	16.745.401	368.398.822
23	ALCANTARILLA CELULAR TRIPLE DE Hº Aº 3,00mx3,00m	ml	22,00	46.111.894	1.014.461.668
24	CONSTRUCCION DE ALAMBRADO NUEVO	ml	35.614,24	24.155	860.261.967
25	CORDON DE HORMIGON	ml	33.937,80	56.425	1.914.940.365
26	CORDON CUNETA DE HORMIGON	ml	3.288,24	147.353	484.532.029
27	BADEN DE HORMIGON	ml	126,00	1.188.003	149.688.378
28	CUNETAS REVESTIDAS DE HORMIGON	ml	1.650,00	240.019	396.031.350

29	DISIPADORES DE ENERGIA	UN	4,00	1.183.097	4.732.388
30	SEÑALIZACION VERTICAL	m^2	46,50	1.340.194	62.319.021
31	EMPASTADO DE TALUDES	m^2	51.000,00	7.710	393.210.000
32	BARANDA METALICA FLEX BEAM	ml	800,00	322.270	257.816.000
33	PUENTES DE HORMIGON ARMADO				0
33.1	Pilotes de HºAº 0,40x0,40m	ml	100,00	991.970	99.197.000
33.2	Hormigón Estructural C9	m^3	25,56	1.391.074	35.555.851
33.3	Hormigón Estructural C21	m^3	333,04	1.969.826	656.030.851
33.4	Hormigón Estructural C24	m^3	109,74	2.157.432	236.756.588
33.5	Acero para refuerzo	Kg	51.619,00	8.115	418.888.185
33.6	Aparatos de apoyo elastomérico	un	32,00	752.753	24.088.096
33.7	Muro de Piedra Bruta	m^3	64,00	796.293	50.962.752
34	MOVILIZACION	gl.	1,00	828.360.000	828.360.000
35	INSTALACIONES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	mes	30,00	22.003.254	660.097.620
			PRECIO TOTAL		**31.287.478.456**

ING JOSE LUIS HEISECKE RICCIARDI
POR EL CONTRATISTA

ENRIQUE SALYN BUZARQUIS
POR EL CONTRATANTE